



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo
Demandante(s): TREIDCO S.A.S
Demandado(s): AJE COLOMBIA S.A.
Radicación: 25269310300120200007400

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y las solicitudes elevadas por la apoderada de la parte demandada, el Juzgado **DISPONE**:

PRIMERO: ORDENAR el pago del depósito judicial No. 409000000163160, por valor de \$300.000.000, a favor de la sociedad AJE COLOMBIA S.A., identificada con el NIT. 830.081.407-1, mediante abono a la CUENTA CORRIENTE No. 093295764, del Banco de Bogotá.

SEGUNDO: OFÍCIESE al señor Gerente del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., para que proceda a efectuar el pago de la suma indicada anteriormente, a favor de la sociedad AJE COLOMBIA S.A, identificada con el NIT. 830.081.407-1, mediante abono a la CUENTA CORRIENTE No. 093295764, del Banco de Bogotá.

TERCERO: Surtido lo anterior y en consideración a que no existen trámites pendientes dentro de la actuación se ordena el ARCHIVO de las presentes diligencias, previo las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)
RAFAEL NUÑEZ ARIAS
Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 57, hoy 12 de octubre de 2023 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaría

Firmado Por:
Rafael Nunez Arias
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9dfd18709464520df20dab272dae49e01b37588bbd115a584f0d361657dfcadf**

Documento generado en 11/10/2023 12:43:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>